

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2009 - 00258
DEMANDANTE: JAIRO PÁEZ ARIZA
DEMANDADO: JAIRO GUZMÁN

Acorde con las documentales allegadas y teniendo en cuenta que el proceso del epígrafe se encuentra terminado por dación en pago, se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada 14 de febrero de 2012 -fl.43-.

En firme la presente providencia vuelva las presentes diligencias al archivo definitivito donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez